

Galo Ramón Valarezo
Coordinador

Territorio, identidad e interculturalidad

Serie Territorios en Debate N° 10



2019

Territorio, identidad e interculturalidad/ coordinado por Galo Ramón Valarezo. Quito :
CONGOPE : Ediciones Abya-Yala : Incidencia Pública Ecuador, 2019

226 páginas : ilustraciones, figuras, mapas, tablas.- (Serie Territorios en Debate ; 10)

Incluye bibliografía

ISBN: 9789942096357

INTERCULTURALIDAD ; IDENTIDAD ; DESARROLLO TERRITORIAL ;
NACIONALIDADES INDÍGENAS ; POLÍTICA SOCIAL ; DIVERSIDAD CULTURAL ;
SALUD ; EDUCACIÓN ; COMUNICACIÓN ; MIGRACIÓN ; ECUADOR

306- CDD

Primera edición: 2019

© **Consortio de Gobiernos Autónomos
Provinciales del Ecuador – CONGOPE**

Wilson E8-166 y Av. 6 de Diciembre

Teléfono: 593 2 3801 750

www.congope.gob.ec

Quito-Ecuador

Ediciones Abya-Yala

Av. 12 de Octubre N24-22 y Wilson, bloque A

Apartado Postal: 17-12-719

Teléfonos: 593 2 2506 267 / 3962 800

e-mail: editorial@abyayala.org / abyayalaeditorial@gmail.com

Quito-Ecuador

Incidencia Pública Ecuador

Calle San Luis Oe8-78

San Francisco de Pinsha, Cumbayá

Teléfono: 593 999 012 226

e-mail: fenriquezbermeo@yahoo.com

Quito-Ecuador

Coordinador General de la Serie: Francisco Enríquez Bermeo

Edición, corrección e impresión: Ediciones Abya-Yala

Diseño, diagramación: Antonio Mena

ISBN: 978-9942-09-635-7

Derechos de autor No. 055415

Tiraje: 1.000 ejemplares

Impreso en Quito-Ecuador, febrero de 2019

Las opiniones de los autores no reflejan la opinión de las instituciones
que patrocinan o auspician la publicación.

Este trabajo se llevó a cabo con una subvención del Consorcio de
Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador – CONGOPE

Serie Territorios en Debate:

Es un espacio creado por el CONGOPE e Incidencia Pública para debatir entre los gestores de la política pública, la academia y la sociedad civil, sobre el desarrollo desde una perspectiva territorial, que mire a lo urbano y lo rural como un espacio diverso y articulado de construcción social.

Índice

Presentación	7
<i>Gustavo Baroja Narvdez</i>	
Prefacio	9
<i>Francisco Enríquez Bermeo</i>	
Introducción	17
<i>Galo Ramón Valarezo</i>	
Interculturalidad y su aporte para los proyectos de desarrollo	25
<i>Anita Krainer</i>	
Interculturalidad, territorio y conflictos: apuntes en torno al desencuentro entre Estado y nacionalidades indígenas a partir del caso de Pastaza	47
<i>Pablo Ortiz-T.</i>	
La interculturalidad como proyecto de co-responsabilidad: Un contraste de la vida política y social de Jorge Guamán, prefecto de Cotopaxi	103
<i>Estefanía Parra Ortiz</i>	
La construcción de políticas interculturales en los gobiernos provinciales: el caso de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Morona Santiago	125
<i>Fernando García Serrano</i>	

La construcción de la interculturalidad en los gobiernos subnacionales del Ecuador	139
<i>Galo Ramón Valarezo</i>	
Interculturalidad e identidad en Esmeraldas	163
<i>Pablo Minda</i>	
El enfoque intercultural en España Una propuesta para la gestión de la diversidad de los inmigrantes	193
<i>Cristina Soler García</i>	
La diversidad desde una visión crítica. Elementos para el debate	217
<i>Edwin Miño Arcos</i>	

El enfoque intercultural en España. Una propuesta para la gestión de la diversidad de los inmigrantes

Cristina Soler García¹

Resumen

En este artículo se aborda el uso del enfoque intercultural que se ha realizado en España para gestionar la diversidad cultural vinculada al fenómeno migratorio de las últimas décadas. El texto analiza brevemente algunas de las iniciativas de política pública del periodo calificadas como interculturales y pone de relevancia los límites e implicaciones de este modelo para el propósito de integración de los inmigrantes en la sociedad española. Finalmente, concluye exponiendo las posibles contribuciones de este análisis para la discusión global del concepto interculturalidad y de sus posibilidades de materialización.

Palabras clave: Inmigración en España, educación intercultural, convivencia intercultural, ciudadanía, ciudadanía multicultural.

¹ Doctorada en Antropología Aplicada por la Universitat Miguel Hernández de Elche, Alicante, España. Miembro del Grupo de Investigación CULTURDES-UMH. crisolerg@gmail.com

Introducción

Abordar el concepto de interculturalidad resulta un verdadero desafío dada la versatilidad con la que se utiliza en el discurso (no solo en el político-social, sino también en las aulas) y las dificultades con las que este se formaliza en la práctica. La pregunta por antonomasia –¿qué entendemos por interculturalidad?– lejos de ser retórica, resulta esencial para comprender sus implicaciones, pues como ocurre a menudo con las abstracciones que utilizamos en las ciencias sociales, el concepto de interculturalidad se alimenta de los contextos históricos que lo usan y lo construyen constantemente, y que también, en ocasiones, lo instrumentalizan en función de los intereses imperantes.

Es comúnmente sabido que, en el Ecuador, la atención a la interculturalidad está estrechamente ligada a su inclusión en la Constitución de 2008 como resultado de las reivindicaciones de los pueblos indígenas de los años 90 (Salazar Medina y Soler García, 2013). La declaración del Ecuador como Estado intercultural en la Carta Magna de 2008 desembocó en la disposición de introducir el enfoque de la interculturalidad en los instrumentos normativos, así como en las políticas y agendas de las diferentes instituciones del Estado, si bien sin una definición explícita y sin concretarse en ninguna de ellas (Salazar Medina, 2014).

De esta manera surge también en los últimos años la necesidad de discutir y clarificar de qué hablamos cuando apelamos al concepto interculturalidad en nuestros textos, cuáles son exactamente sus contenidos y también sus límites, y por supuesto, sus diferencias con otras nociones con las que a menudo es confundida e intercambiada, como multiculturalidad o pluriculturalidad.

Con ánimo de contribuir a esta tarea, en este artículo nos aproximamos a la comprensión de la interculturalidad desde la gestión de la diversidad cultural producto de los flujos migratorios internacionales, concretamente en España, como consecuencia de la afluencia de inmigrantes desde finales de los años 90 del siglo XX y las primeras décadas del nuevo milenio. En este escenario, la interculturalidad se presenta, a grandes rasgos, como un modelo eficaz para la integración del *otro* recién

llegado a la sociedad española en tanto en cuanto es ecuaníme con la diferencia y defensora de la igualdad de derechos y oportunidades. Pero la propuesta intercultural, que es tan poco unívoca como el propio concepto de integración, se matiza a partir de las distintas iniciativas públicas y de la sociedad civil que se inscriben en ella, amparando al tiempo acciones de reivindicación del pluralismo cultural como de mera visibilización de lo diferente en la convivencia cotidiana. Para profundizar en estos matices, a continuación, hacemos un breve recorrido por el contexto de emergencia del enfoque intercultural en España y recogemos algunas de sus manifestaciones más significativas.

Breves apuntes sobre la interculturalidad y la inmigración en España

Las referencias más abundantes a la interculturalidad en el ámbito académico y en la intervención social aparecen en España ligadas a la contundencia y diversidad del flujo migratorio de las primeras décadas del nuevo siglo, fenómeno que rápidamente rebasa la capacidad del Estado para su medición, regulación y atención (Rengifo Calderón y Oporto del Olmo, 2005). Como nunca antes, la inmigración se convierte en motivo de estudio, de reflexión y de consideración, pues cambia la composición demográfica de la población española (Fernández de Mosteyrín *et al.* citado en Rahona López y Morales Sequera, 2011, p. 7)² y transforma la realidad social y cultural de sus habitantes a tenor de nuevas necesidades económicas y de servicios, pero también de otras formas de ser, pensar y convivir que se manifiestan en sus escuelas, centros de salud, instituciones y plazas de las ciudades.

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2018), en 2010 la población extranjera en España alcanza su máximo histórico con un 12.2%, cuando diez años antes, en 2000, solo representaba el 2.3%² de su pobla-

2 El Instituto Nacional de Estadística utiliza la categoría 'extranjero' para aquellas personas que no poseen la nacionalidad española, aunque tengan residencia permanente en España, por lo que en este texto, cuando se usan referencias estadísticas de esta fuente, se preserva el significado

ción total. Este grupo de población también se va a caracterizar por una fuerte heterogeneidad en su composición con relación a su origen. Ya en 2001 nacionales de países de África y América del Sur lideran las cifras de población extranjera, entre las que destacan los ciudadanos de Marruecos, Ecuador, Colombia y Rumanía, pero donde se mantienen las cifras de miembros de la Unión Europea y se registran nacionales de países asiáticos y de otros países africanos (Ferrer Rodríguez y Urdiales Viedma, 2004). Se trata en su mayoría de inmigrantes económicos que se instalan de forma desigual en las distintas regiones y comunidades del territorio español, en virtud de las oportunidades de empleo, ingresos y redes de acogida, entre otras que les ofrecen (Rahona López y Morales Sequera, 2011).

Conforme avanza la década, esta acusada diversidad se evidencia no solo en los registros de los padrones de población municipales, sino en las demandas socioeconómicas y educativas de los recién llegados, las casuísticas de sus situaciones legales o incluso en el uso de los espacios públicos para realizar actividades deportivas o lúdicas. Frente a esta nueva realidad, en primera instancia, es la sociedad civil organizada la que se moviliza. Las organizaciones no gubernamentales asumen, entre otras, la labor de acogida de los nuevos vecinos, la prevención de conductas racistas o xenófobas y el propósito de convivencia. Entre ellas, por ejemplo, destaca la Red Acoge, una Federación de 18 organizaciones no gubernamentales en diferentes ciudades del país que promueve hasta la actualidad la inserción sociolaboral, el acceso a la vivienda y a distintos servicios sociales, el asesoramiento jurídico, la asociatividad, entre otras acciones, bajo un principio de igualdad de derechos de los inmigrantes y con el fin de evitar su exclusión socioeconómica (Red Acoge, 2018).

atribuido por esta institución (procedente de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social). No obstante, en términos generales, a lo largo del artículo aparece también la noción inmigrante, circunscrita en este caso a los extranjeros no comunitarios residentes en España y a los comunitarios procedentes de países del Este, en tanto en cuanto han generado políticas y repercusiones sociales distintas a los extranjeros comunitarios frente al Estado y la sociedad española. En este sentido, es preciso también aclarar que, cuando utilizamos la noción extranjero en este texto de forma independiente a las cifras, incluye asimismo a los hijos de extranjeros que teniendo la nacionalidad española, no son reconocidos como tales, particularmente en el terreno social, cultural y simbólico.

Es precisamente por este protagonismo del tercer sector en la respuesta al fenómeno migratorio que lo *intercultural* se cuele en los modelos de atención de la población extranjera, mediados por las tendencias en boga en los espacios académicos de ciencias sociales. La interculturalidad es la propuesta que trasciende el enfoque de la multiculturalidad, en tanto aspira no solo a la coexistencia de las diferentes culturas, sino a la intercambio recíproco entre ellas y a la generación de nuevos escenarios y productos culturales como resultado y síntesis de esta interacción (Perotti, citado en Malgesini y Giménez, 2000, p. 257). Con estos principios de base, se describe como un proceso en permanente construcción, de naturaleza dinámica, necesariamente transversal a toda relación social y política, y que está orientado como fin último a la equiparación de derechos sin renunciar a la diferencia en la identidad cultural (*El País*, 18/05/2018). Asimismo, lejos de ser un paradigma cerrado, se retroalimenta a través del trabajo de universidades y centros de investigación del país, que impulsan con intensidad en este periodo actividades y materiales varios para la reflexión y discusión sobre el concepto interculturalidad y sus potenciales aplicaciones. En resumen, el enfoque intercultural se presenta entre los activistas y profesionales de las ONG como el arquetipo de gestión de la diversidad ante los nuevos contextos generados por las migraciones internacionales, que adoptarán con el propósito fundamental de lograr su integración en las sociedades de acogida españolas, con la polisemia del caso respecto a qué quiere decir exactamente esta meta.

Como resultado inmediato, diferentes iniciativas de inserción social y económica para la población inmigrante realizadas por las entidades sociales privadas comienzan a reivindicar su vocación intercultural, tendencia que se propaga paulatinamente a las iniciativas públicas. Como ejemplo tenemos el caso del ejercicio de la *mediación*, que empieza a adjetivarse como intercultural cuando asume la resolución de conflictos propios de la integración sanitaria, educativa o comunitaria de los inmigrantes (Red Acoge, 2013) y que persigue como fin último el “reconocimiento, entendimiento, convivencia y adaptación mutua entre actores sociales o institucionales etnoculturalmente diferenciados” (Giménez, 1999, p. 1). La formación en este campo, orientada a diversos profesionales de entidades públicas y privadas, fue sobre todo de interés para las personas inmigrantes, ya que

la mediación intercultural se consideró un nicho viable de empleo para este grupo de población, al que particularmente accedieron aquellos que estaban vinculados a ONG, asociaciones u organizaciones sindicales (Malgesini y Giménez, 2000).

No obstante, si existe un ámbito España en el que la interculturalidad particularmente haya sido invocada, este es el educativo, entre otras razones, por el apremio que los centros públicos de enseñanza de primaria y secundaria vivieron ante la heterogeneidad del nuevo alumnado, agravada por su intensidad de arribo a las aulas en un breve espacio de tiempo (Valero Escandell, 2002). No en vano, en el curso 2008-2009, 1 de cada 10 escolarizados en España llegaron a ser de origen extranjero, la mayoría de ellos procedentes de diferentes países de América del Sur y África, pero coexistiendo con alumnos de distintas latitudes de Europa, e incluso, de Asia (Rahona López y Morales Sequera, 2011). La mayoría de este alumnado será absorbido por los centros públicos, en un 75% (Centro de Investigación y Documentación Educativa-CIDE, 2005).

La rápida transformación de la población escolarizada exigió nuevas capacidades al profesorado y a la administración de los centros, más allá incluso de conocimientos lingüísticos, culturales o de intervención social. El alumnado extranjero presentaba no solo una alta diversidad por su origen geográfico o por sus particularidades culturales, sino también por la edad en la que se incorporaba al sistema educativo, los estudios previos en el país de origen o los recursos con los que contaban estos centros de acogida, particularmente aquellos en los que, con frecuencia, se concentraban (Valero Escandell, 2002). En virtud de esta coyuntura, los centros de enseñanza también tuvieron que enfrentar manifestaciones y conductas xenófobas, incluso entre los propios miembros de la comunidad educativa, que utilizaron –y utilizan hasta hoy– archiconocidos tópicos para desprestigiar su trabajo, como los tratos preferentes hacia los hijos de inmigrantes frente a otros colectivos en riesgo de exclusión (como la etnia gitana) o la baja calidad educativa a consecuencia del alto número de alumnos extranjeros que registran en sus aulas (Unidad contra el fascismo y el racismo, 2011).

La llamada *educación intercultural* llegó entonces a los centros educativos españoles a través de respuestas versátiles, aterrizadas en su problemáti-

ca diaria; respuestas a menudo voluntarias, bienintencionadas, con el ánimo de minimizar problemas de convivencia, de apoyar a los recién llegados y de no permanecer indiferente. A modo casi de anecdotario recordamos la progresiva traducción de la señalética de las escuelas a varias lenguas, entre ellas el árabe, las pequeñas adaptaciones del menú escolar a las creencias religiosas, las iniciativas de clases de lengua y cultura españolas en horas extraescolares o los días de carácter festivo para compartir rasgos culturales y combatir los prejuicios y el racismo.

Esta, pero, no fue una aventura en solitario. La incorporación del enfoque intercultural a la vida y gestión educativa, muy variable también en función de las normas y políticas de cada comunidad autónoma,³ contó con alianzas verdaderamente estratégicas. No en vano, las ONG, los ayuntamientos y las universidades se asociaron con los centros de enseñanza para emprender iniciativas conjuntas, afianzar medidas, solucionar conflictos, lograr recursos humanos, materiales, financieros y didácticos. Como resultado de este trabajo intensivo se desarrollaron numerosas experiencias y se elaboraron materiales específicos –guías docentes, contenidos para la formación del profesorado, recursos para la adaptación de los currículos, metodologías de aproximación a la diversidad cultural, medidas de acogida y de compensación para los alumnos extranjeros, intervención comunitaria, entre otras–. Algunos de los ellos, lograron incluso difundirse como ejemplos de buenas prácticas educativas desde el enfoque intercultural. Un valioso esfuerzo en este sentido fue la publicación que realizó la Unión General de Trabajadores (UGT) junto con su Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT) titulada el *Libro blanco de la Educación Intercultural* en 2010. Este trabajo especializado recogía cincuenta propuestas diferentes para avanzar en la meta de atención a la diversidad en las aulas desde la perspectiva de la interculturalidad, entre las que se incluían acciones de formación de profesorado e intervención en la comunidad.

3 En España se ha producido un proceso de descentralización de las competencias educativas a las Comunidades Autónomas. De esta manera, a pesar de que la educación de los hijos de la población extranjera se rige por los principios de la Constitución de 1978 y de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, entre otras, las diferentes Comunidades Autónomas cuentan con distintas resoluciones normativas y políticas públicas que contextualizan la gestión educativa a sus realidades regionales (CIDE, 2005).

Ahora bien, aunque en la formulación de estas propuestas, metodologías y recursos pudiera existir consenso general acerca de los pilares de la *educación intercultural* –como el reconocimiento de la diversidad cultural humana en un sentido positivo, la superación de la visión monocultural en la escuela o la inclusión de toda la comunidad educativa en sus iniciativas (Malgesini y Giménez, 2000) –hemos de reconocer que aquello que finalmente se piensa y desarrolla como tal resulta, cuanto menos, poco uniforme. No en vano, por esta razón algunos autores insisten en decir que en España existen diversas *educaciones interculturales* (Garreta, 2014). No podemos perder de vista, además, que estas iniciativas interculturales finalmente también dependen de cómo se entiende la integración de la población inmigrante y cuáles son las metas últimas del modelo educativo al respecto.

En este sentido, autores como García Castaño, Barragán Ruiz-Matas, Granados Martínez y García-Cano Torrico (2002) se han preocupado por el análisis de iniciativas educativas que abordan la multiculturalidad y la interculturalidad. En su trabajo muestran que las propuestas de atención a la diversidad se podrían organizar en una secuencia de niveles con relación a sus objetivos finales transitando por la asimilación, identificación y tolerancia del *otro*; el reconocimiento de derechos en igualdad; la valoración de la diversidad; la promoción del pluralismo cultural; y, en definitiva, la consecución de competencias culturales, de los cuales exclusivamente los dos últimos se corresponderían con un currículo intercultural (Arroyo citado en García Castaño, Barragán Ruiz-Matas, Granados Martínez, y García-Cano Torrico, 2002, pp. 218-219). A partir de este criterio, no todo lo que se dice intercultural, lo sería finalmente.

Por otra parte, estos autores resaltan que los programas que se relacionan con la interculturalidad desembocan con frecuencia en Programas Compensatorios para el alumnado extranjero o Programas Globales que se concretan en actividades puntuales y extraordinarias para toda el aula o el centro de enseñanza (García Castaño, Barragán Ruiz-Matas, Granados Martínez, y García-Cano Torrico, 2002). De forma más reciente, el *estudio sobre la atención al alumnado inmigrante en el sistema educativo español* realizado por el Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE)

en 2005 recogía que 10 de 19 Comunidades Autónomas incluían el enfoque intercultural en los proyectos curriculares, y 11 lo contemplaban como parte de programas de compensación educativa (CIDE, 2005). No obstante, otras voces también suscriben que si bien resulta habitual la constancia en los documentos, esto no siempre implica su aplicación (Garreta, 2014).

Velozmente, el adjetivo intercultural se pone de moda en España, y como ya mencionábamos en párrafos anteriores, su uso se contagia a otros sectores de lo público, en particular a las administraciones autonómicas y locales, que lo incorporan en su agenda. Al tiempo, la obra social de diversas entidades financieras apoya económicamente proyectos y actividades en el marco de convocatorias que promueven la interculturalidad. De esta manera, numerosas iniciativas de participación ciudadana, semanas culturales y ferias de solidaridad en este periodo, se autodenominan y califican con interculturales a pesar de mostrar distintos grados de fidelidad a este concepto, en virtud también de los perfiles de sus responsables políticos y de los profesionales de turno.

No obstante, puesto que la presencia de población extranjera se mantiene en las ciudades pese a las consecuencias de la crisis financiera de 2008,⁴ y que el racismo no aminora (*El País*, 07/03/2014), los municipios ahondan en sus propósitos de integración de este colectivo a través de los denominados *planes de convivencia intercultural*. Esto va a suceder no solo en las grandes ciudades del país, sino progresivamente en otros municipios intermedios y poblaciones de pequeño tamaño de España. Entre las primeras, destacan el Plan Barcelona Interculturalidad 2010-2020 o el Plan Municipal de Ciudadanía y Diversidad del Ayuntamiento de Bilbao (2010) –ya en su edición (2017-2019)–. Ambos municipios mantienen un compromiso con la gestión de la diversidad a través de su pertenencia a la Red de Ciudades Interculturales (RECI), impulsada por el Consejo de Europa en 2011 en el contexto del Proyecto *Intercultural Cities*, de la que forman parte quince ciudades españolas y el Cabildo de la isla de Tenerife (RECI, 2018).

⁴ Los datos provisionales del Instituto Nacional de Estadística para 2017 registran un porcentaje del 9,8% de población extranjera residente en España, información que, si bien indica una reducción con relación a años anteriores, a la vez se equipara con las cifras de 2006 y 2007, de forma previa a la crisis económica española (INE, 2018).

Sin embargo, el compromiso no queda solo en las grandes urbes, sino que municipios con menos población y recursos también se suman a este tipo de iniciativas. Este es el caso, entre muchos, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (también miembro de la RECI) a través de su Plan de la Diversidad y la Convivencia Intercultural (2015-2018), del Ayuntamiento de Elche con el Plan de Convivencia Intercultural (2017-2020) o la Mancomunidad de Servicios Sociales Las Vegas a través del I Plan de integración y convivencia intercultural (2009-2012)⁵ que integra a seis pequeñas poblaciones de la Comunidad de Madrid.

Estas herramientas de la política pública son, sin duda, esfuerzos valiosos para conocer a los residentes de origen migratorio en los términos municipales, en ocasiones a través de estudios de condiciones de vida o perfiles socioeconómicos y culturales, con el ánimo de aterrizar programas y proyectos de intervención basados en su realidad concreta. Los más ambiciosos, también incorporan las inquietudes y visiones de la población autóctona al respecto (Ajuntament de Barcelona, 2010).

Estos planes habitualmente desarrollan entre sus principios qué se entiende por intercultural y en qué consiste un modelo de convivencia basado en sus postulados. Al respecto podemos decir que, a grandes rasgos, este aparece relacionado con un esfuerzo colectivo y deliberado, aprendizaje y conocimiento mutuo, corresponsabilidad, enriquecimiento cultural, conflicto en positivo, inclusión, diálogo, interacción positiva, igualdad de derechos culturales, políticos, socioeconómicos e incluso ciudadanía diferenciada. No obstante, lo más meritorio de este tipo de decisiones es que otorgan un lugar específico en la planificación municipal a la gestión de la diversidad. Así, proponen líneas de acción generales o medidas específicas con base a sectores estratégicos (salud, educación, asociatividad, empleo y formación profesional, servicios sociales, etc.) y designan a las áreas administrativas responsables para la ejecución de cada una de ellas, aunque no siempre identifican indicadores para evaluar estas tareas de forma exhaustiva.

Es preciso mencionar que, entre las diversas actividades que encontramos en estos planes también se encuentra la sensibilización a la población

⁵ Incluye a los municipios de Cienpозuelos, Chinchón, Morata de Tajuña, San Martín de la Vega, Titulcia y Villacañeros en la Comunidad de Madrid (APROSERS, 2009).

autóctona en múltiples formatos: talleres, conferencias, cine, actividades culturales varias, etc. Asimismo, se incluyen en diverso grado y medida a las asociaciones locales de inmigrantes en la organización y ejecución de acciones específicas. En cuanto a peculiaridades, podemos anotar las aspiraciones del Ayuntamiento de Barcelona, que introduce explícitamente como un baluarte de la integración de la población extranjera el sentimiento de pertenencia a la ciudad y su identificación con la capital, su lengua y sus celebraciones (Ajuntament de Barcelona, 2010). Pero, en definitiva, la mayor bondad de estos instrumentos con respecto a la *convivencia intercultural* es el hecho de que, generalmente, propician el debate y la reflexión en la comunidad de acogida sobre cómo se comprende la diversidad —esto es, una oportunidad o un problema— y qué aspiraciones y expectativas se tienen en las relaciones con el *otro*.

Las implicaciones y logros del enfoque intercultural en el propósito de integración de los inmigrantes

Hasta ahora hemos tratado de mostrar de forma amplia, aunque breve, cómo ha sido la apuesta del enfoque intercultural como modelo para la gestión de la diversidad de los inmigrantes en España, esto a través del trabajo que han realizado las ONG, el sistema educativo y las políticas municipales. A continuación, con el fin de cumplir con el objetivo que nos proponíamos al comienzo de este texto, vamos a tratar de deslindar qué implicaciones comporta utilizar el enfoque intercultural en esta tarea y qué resultados ofrece al respecto.

Como vemos, lo intercultural aparece en la sociedad y en la administración pública española a partir de la percepción de una necesidad concreta: integrar a la diversa población extranjera, producto de los movimientos migratorios internacionales, que se encuentra presente en España desde comienzo de los 2000 y que permanece a lo largo de las siguientes décadas. Se produce aquí *la conexión inexorable entre la interculturalidad y la integración*, ninguna de las cuales había sido vital con los inmigrantes comunitarios ya residentes en el territorio nacional o con la etnia gitana (García

Castaño *et al.*, 2002). De hecho, aunque la población gitana sí ha estado sujeta a diferentes medidas de inclusión social, no ha sido la promotora de las acciones interculturales en la escuela, los centros de salud o la comunidad en general. En este punto, es preciso mencionar que la meta de la integración se plantea en el sector social responsable de forma distinta a la asimilación y, más bien, como promotora de la mutua influencia y adaptación de las partes e, incluso, generadora de nueva ciudadanía (Malgesini y Giménez, 2000). No obstante, como vamos a ver, la asociación entre interculturalidad e integración tiene algunas implicaciones no deseadas.

Obviamente, los nuevos inmigrantes son percibidos bajo otro prisma en la sociedad y en la política pública española; despiertan inquietudes relacionadas con el miedo a lo desconocido y los prejuicios sobre la pobreza. Y es en esa coyuntura en la que coexisten diferentes religiones, nacionalidades y orígenes geográficos en la que la diversidad preocupa, se reconoce y también se trata de atajar con propuestas interculturales (García Castaño *et al.*, 2002).

De otro lado, como ya hemos apuntado, los que motivan la incorporación y el uso de la propuesta intercultural, en primera instancia, son aquellos que lideran la atención a las personas inmigrantes y procuran resolver los conflictos con la sociedad de acogida. Voluntarios, trabajadores de las organizaciones no gubernamentales y docentes de la enseñanza pública toman la batuta de la interculturalidad porque requieren no solo recursos, sino respuestas eficaces y socialmente justas. Las administraciones públicas también, tarde o temprano, se suman a las tendencias interculturales, pero con distinto grado de compromiso y de profundidad en sus iniciativas. En definitiva, *la inclusión del enfoque intercultural* no proviene primigeniamente de la voluntad política, ni de las prioridades de la planificación públicas, sino que es producto del fortuito encuentro entre el debate académico sobre la diversidad cultural y el apremio de los profesionales que lidian con la realidad social. La categoría teórica se presta entonces para dar vida a un tipo de integración ideal a través del enfoque intercultural, afín a la misión de equiparación de derechos de las organizaciones sociales involucradas. No obstante, es preciso resaltar que las ONG no son meras receptoras de este discurso, pues lo acotan en su práctica cotidiana a través de instrumentos prácticos y, por ende, también lo interpelan y reflexionan sobre él.

Sin embargo, paradójicamente, una de las principales críticas hacia la interculturalidad –en este ámbito, pero también en otros– es la dificultad de concretar su praxis. Ello obedece ya no solo a la pluralidad de las manifestaciones que se dicen tales, sino a la poca atención que se presta a la implementación frente a la justificación teórica y a la elaboración documental (Garreta, 2014). Desafortunadamente, tampoco se privilegian mecanismos exhaustivos de monitoreo que permitan su evaluación, a todas luces compleja. De esta manera, a pesar de los cuantiosos esfuerzos realizados, tenemos poca información sobre sus repercusiones y su eficacia (García Castaño *et al.*, 2002). En resumen, hemos perdido la oportunidad de aprender a través del análisis cualitativo de las experiencias de la realidad social y así, por ejemplo, comprender en profundidad a qué nos referimos cuando hablamos de encuentro, negociación e intercambio intercultural.

Por otra parte, es necesario subrayar que el modelo también se alimenta de las condiciones desde las que lo planteamos. Estas refieren por supuesto a cómo debe implementarse, pero también a quién se encuentra dirigido en primera instancia y, sobre todo, a qué finalidad última obedece, especialmente si hablamos de integración.

Relacionado con esto, otra de las debilidades de la aplicación del enfoque intercultural es el destinatario final de los programas, pues a pesar de tener bien aprendida la teoría, son los extranjeros el principal público de estas iniciativas. Por su parte, los autóctonos, o bien se quedan fuera, o participan de forma desigual. Esto connota, de entrada, que el problema son los *otros*. Pero, además, nos lleva de nuevo a la correlación entre interculturalidad e integración, pues en la práctica y por necesidad, el que debe hacer el esfuerzo por formar parte de la sociedad de acogida, por insertarse laboral y educativamente, por habituarse a las formas culturales, es el que viene de fuera. Sin obligatoriedad, el intercambio recíproco, la adaptación mutua, el reconocimiento de la diferencia como algo positivo, quedan a la buena voluntad de quienes se identifican con estos valores. Y no puede hablarse de interculturalidad, y tampoco de integración que quiera distinguirse de posturas asimilacionistas, si no se tiene en cuenta a la población local o anfitriona (De Lucas, 2006).

Asimismo, ante la presencia de los nuevos vecinos, la sociedad que persigue un modelo de acogida intercultural no puede permanecer sin mácula, inalterada (De Lucas, 2006), sobre todo atendiendo a lo cultural como un nicho dinámico, permeable a los préstamos y proclive a los cambios.

No obstante, no podemos reconocer un intercambio intercultural, ni resultados fructíferos deliberados, si este no se produce en un plano de equidad (Salazar, 2014). Y ciertamente, para alcanzarla, el primer escollo que nos encontramos es la condición jurídica de ‘no-ciudadano’ de la población extranjera (García Castaño *et al.*, 2002). Esto es que, aunque se cuente con residencia permanente, no tener la nacionalidad española conlleva situaciones legales, cuando no sociales y simbólicas distintas. De ser posible, tendríamos que analizar más detalladamente cómo esta distinción jurídica afecta a los extranjeros presentes en España, poniendo el acento de esta desigualdad esencial en los extranjeros que no pertenecen a la Unión Europea, pues los comunitarios no siendo españoles, pero sí ciudadanos de la Unión, tienen sus ventajas legales.⁶ De cualquier manera, si no podemos ser iguales, tampoco podemos lograr una interculturalidad plena y real. Entonces, ¿qué andamos buscando con este modelo intercultural en la gestión de la diversidad de los inmigrantes?

Con esta premisa clara, fundamentalmente lo que ofrece un modelo intercultural para la gestión de la diversidad orientado a la integración es una forma laxa, ‘menos mala’, para que se produzca la misma. Ante todo, una declaración de principios que guía la interacción entre los diferentes como idealmente debiera ser, y que pretende paliar las repercusiones de la presencia de los inmigrantes en el amplio sentido, sin conflictos, ni traumas en ninguna de las partes. En palabras de otros autores, resulta una intervención, “para la protección de *los de aquí* y para la compensación de *los que vienen*” (énfasis del autor; García Castaño *et al.*, 2002, pp. 210-211).

En consecuencia, algunos autores no dejan de señalar a la interculturalidad aplicada a este campo de las migraciones como un discurso y un conjunto de medidas que desvían la atención hacia lo cultural y encubren otras problemáticas sociales:

⁶ La ciudadanía de la Unión Europea establece el derecho a circular, residir y trabajar libremente en el territorio que componen sus Estados miembros, entre otros (Diputación de Barcelona, 2011).

El debate sobre la multiculturalidad y las recetas para gestionarla (la interculturalidad) en no pocas ocasiones es sólo una coartada para ocultar la verdadera dimensión de nuestros problemas, que es muy bien conocida: la igualdad social, económica, cultural y política, es decir, igualdad en el acceso al poder y a la riqueza, un acceso en el que se imponen condiciones discriminatorias y de subordinación, precisamente justificadas desde o por la diferencia cultural (De Lucas, 2006, p. 34).

Se gestiona entonces la diversidad cultural para no atender la desigualdad social, lo cual no solo resulta contradictorio con su razón de ser, sino que desacredita el valor de su puesta en práctica y su capacidad de transformación de las injusticias sociales. Además, induce a la sospecha de ser nada más que una propuesta de cartón –o mejor dicho de papel y tinta– que bien explicaría el desequilibrio persistente en la intervención y relación denominada intercultural.

Así, si no existe igualdad de partida, ni tampoco posibilidad ni esperanza de alcanzarla, la interacción entre los diferentes favorecerá un conocimiento exótico y superficial del acervo cultural del extranjero y una puesta en valor del bagaje que ostenta el autóctono, este último determinante para su posible integración. Hay quienes incluso niegan las posibilidades de la interiorización de los pormenores de nuestro sistema para alcanzar una posición de igualdad de derechos, pues como extranjeros esta resulta una verdadera quimera: “nos empeñamos en enseñarles cosas que disimulen y oculten esa desigualdad [jurídica], tratándoles como si fueran de los nuestros, apelando a la necesaria convivencia intercultural” (García Castaño *et al.*, 2002, p. 211).

Vistas las implicaciones del modelo, ¿qué podemos decir acerca de sus resultados concretos o generales?

Ciertamente, carecemos de datos de impacto de las políticas y medidas mencionadas; las evaluaciones acerca de su puesta en práctica no abundan y cuando existen resultados publicados, estos no ofrecen una visión de conjunto; se trata de datos dispersos, relativos a áreas y competencias distintas, que no permiten la comparación y que ofrecen, sobre todo, seguimiento a la implementación de acciones. Los planes y programas más recientes, conscientes de la importancia de los procesos de evaluación, atienden más rigurosamente

a la definición de parámetros en este sentido, pero sus resultados están por verse, probablemente en las siguientes generaciones.

Por otra parte, cualquier evaluación de este tipo trae consigo ciertos límites, pues resulta muy arriesgado, metodológicamente hablando, establecer correlaciones causales entre las iniciativas de gestión de la diversidad a través de un modelo intercultural y posibles resultados de integración de la población extranjera sin considerar la interacción de otros factores. Además, las primeras responden a una gran variabilidad, y las segundas están mediadas por el concepto que se considere de integración y la percepción subjetiva de unos y otros respecto al alcance del mismo.

Ahora bien, lo que sí podemos hacer es atisbar la realidad social a través de las encuestas de opinión y a partir de ellas tratar de entender cómo se siente la sociedad española, en su conjunto y en sus particularidades territoriales, con relación a los temas de inmigración, convivencia, interculturalidad, etc. Para ello tenemos un valioso estudio que la Obra Social de la Caixa realizó en el año 2010, titulado *Convivencia social e intercultural en territorios de alta diversidad*, que nos da algunas pistas sobre las percepciones de autóctonos e inmigrantes acerca de estos tópicos. En él se concluye que, si bien existe un sentido positivo generalizado hacia las relaciones sociales y la diversificación cultural producto de la presencia de población extranjera, también se detectan algunas alertas relacionadas con tolerancia pasiva, la indiferencia y, aunque de manera minoritaria, el rechazo tácito. Asimismo, se afirma la predominancia de la coexistencia en la convivencia, esto es, el respeto y no agresión al diferente, pero también la poca interrelación con él, postura coherente con la tendencia mayoritaria entre los españoles encuestados ante la opinión de que los extranjeros adopten las costumbres locales. Otro dato interesante es que se incrementa el sentimiento de pertenencia, particularmente barrial y local, de los nuevos vecinos (Giménez y Llobera, 2012).

Otros resultados para reflexionar provienen del trabajo del Colectivo IOÉ (2006), que recogen el sentimiento ambivalente del alumnado extranjero hacia la escuela primaria y secundaria, y finalmente su escasa participación en los espacios que en ella se generan. Para los escolarizados extranjeros, las instituciones educativas son percibidas al tiempo como un apoyo

y como un obstáculo a los efectos de desarrollo social, ya que si bien de un lado son un recurso para estar mejor, de otro lado favorecen prácticas que conducen a la discriminación (Actis, De Prada, y Pereda, 2006), como podrían ser la atención de estos alumnos en grupos especiales o el tratamiento distinto por su procedencia geográfica, lengua o creencias religiosas.

En definitiva, la propuesta intercultural en cuanto a la gestión de la diversidad cultural de los inmigrantes en España tiene luces y sombras. Pero el reconocimiento de sus debilidades no puede desechar ni los esfuerzos realizados por desarrollarla, ni los logros alcanzados, aunque estos sean parciales. Tampoco su enorme valía para combatir el racismo y la xenofobia, tan necesaria en cualquier ámbito de la sociedad española, incluidas las escuelas (*Público*, 27/01/2017). En consecuencia, es también justo reconocer la influencia progresiva del enfoque intercultural en la orientación de las normas y políticas educativas del país, en el manejo inclusivo del lenguaje en los medios de comunicación al tratar la cuestión migratoria o en el impulso de un sinnúmero de proyectos de investigación y de formación. Las contradicciones y los desajustes existen, pues forman parte del riesgo de promoverla y ponerla en práctica. De lo contrario, además, difícilmente podremos dimensionarla teóricamente y tampoco dotarla de realidad.

Conclusiones

Si recuperamos ahora la pregunta que nos hacíamos al comienzo de este texto —qué es la interculturalidad— tras escudriñar el modelo intercultural aplicado a la gestión de la diversidad de los inmigrantes en España, probablemente tendremos algunos elementos más para mirarla y concretarla, y lo que es más importante, para confirmar sus condiciones de partida.

Es claro para todos que la interculturalidad no es un paradigma conformista, tanto que en ocasiones es tachado de utópico. En consecuencia, debe entenderse como un compromiso amplio, desafiante. Y es un compromiso de talla mundial, global, para todo el conjunto de la humanidad. Entonces no concierne solo a unos pocos, a los *otros*, sean minorías étnicas

o grupos de inmigrantes. Es un asunto que involucra a cualquiera como miembro de una sociedad.

Pero estas aspiraciones universales no deben confundirse con miradas homogeneizantes hacia la diversidad. El enfoque intercultural reivindica la diversidad de la diversidad (Kowii, 2011) comenzando por la propia sociedad de acogida, que europea o española, ya eran multiculturales antes de la llegada de inmigrantes a finales del siglo XX (De Lucas, 2006). Así, la interculturalidad, de forma explícita, pone en cuestionamiento conceptos hegemónicos de culto a un Estado-nación monocultural, llamado a transformarse para atender las demandas de un mundo cada vez más plural en todos los sentidos (Salazar, 2014).

No obstante, la interculturalidad para hacerse honor a sí misma debe trascender al reconocimiento de la diversidad (Kowii, 2011), incluso a su puesta en valor como algo positivo. La visibilización del *otro* a través del folclor y del exotismo reducen al extremo su ser cultural, pero, además, nos impiden adentrarnos en sus propias formas de conocimiento, de construcción de la realidad, de planteamiento de los problemas y de las alternativas, privilegiando las nuestras. Estas prácticas refuerzan una mirada jerárquica y etnocentrista hacia otras culturas, y aunque pudieran contribuir a la mera coexistencia de unos y otros, imposibilitan el intercambio intercultural entre los que se consideran como iguales.

Ahora bien, ¿cómo propiciar las condiciones de equidad que garanticen el encuentro intercultural? Una posible respuesta la tiene Javier de Lucas (2006) que otorga claras responsabilidades a quien detenta una posición aventajada en este proceso:

La sociedad de acogida debe dar el primer paso, que no es el de la tolerancia, la condescendencia paternalista o los buenos modales propios de la gente civilizada, sino el de la garantía de derechos y, por tanto, la iniciativa a la hora de enseñarlos –como también, desde luego, de enseñar los deberes. Esto tiene particular importancia desde el punto de vista de la relación entre integración y reconocimiento de derechos (que no son una consecuencia, sino una condición para la integración) y en particular acerca de la atribución de derechos políticos (De Lucas, 2006, p. 36).

La propuesta de consecución plena de derechos hace que la interculturalidad se introduzca absolutamente en el campo del poder. Como explica Salazar (2014), es posible entonces que los diversos, desde una posición horizontal, participen de forma plena en la toma de decisiones, incluida la posibilidad de promover candidaturas y votar en la elección de sus representantes políticos. En este punto retomamos un debate esencial, aquel que señala al extranjero como ‘no-parte’ de la sociedad, concretamente como ‘no-ciudadano’, hecho que genera una desigualdad abrupta, que sí puede ser salvable en otros casos de relación intercultural como el de los pueblos indígenas. Por ejemplo, los pueblos originarios de América Latina, si bien excluidos históricamente en todos los sentidos, negados en la constitución de los Estado-nación y discriminados, son finalmente reconocidos como parte de las naciones, como ciudadanos (Favre, 1998). En cambio, el extranjero, por definición, no es *parte de* (Real Academia de la Lengua Española, 2001).

Así resulta imprescindible, como paso previo a cualquier planteamiento intercultural, la observancia al cumplimiento de todos los derechos de las personas inmigrantes, sin excusas, sin discriminación, entre los que también deben encontrarse aquellos mecanismos jurídicos, sociales, económicos y simbólicos que garanticen el ser miembro activo y pleno de la comunidad de acogida (De Lucas, 2006). Por esta razón, la interculturalidad se conecta con la transformación del propio concepto de ciudadanía, superando visiones tradicionales de pertenencia y relación con el Estado-nación. En este sentido, se expresan diferentes posturas entre las que se encuentra la aspiración a una ciudadanía *universal* que no se circunscriba a fronteras geográficas o culturales. Este concepto, aboga por la supremacía de los derechos fundamentales sobre la adscripción a un Estado e insta a la inclusión del derecho a la ciudadanía entre los primeros (Gil Bazo, 2006). Sin embargo, otras apuestas más ambiciosas, conscientes de que ser ciudadano no siempre va de la mano de la igualdad y de la justicia social (Malgesini y Giménez, 2000), proponen otros conceptos como el de *ciudadanía diferenciada* (Young, 2001) o *ciudadanía multicultural* (Kymlicka, 1996). Estos se encuentran orientados, específicamente, a reconocer las necesidades particulares de los diversos culturalmente y a crear las normas

y mecanismos que se requieran para equiparar sus oportunidades de inclusión al resto de la sociedad (Young, 1996; Kymlicka, 1996).

Sin duda, una nueva forma de construir ciudadanía a través de la puesta en valor de la diferencia cultural puede traer implicaciones favorables para aplicar la interculturalidad a la gestión de la diversidad de los inmigrantes. Reconocida, asumida y valorada la diferencia en el *otro*, se gesta la horizontalidad que precisa el enfoque intercultural en esta responsabilidad, para ser no solo eficaz en el logro de sus metas, sino posible.

En contrapartida, la fórmula de la interculturalidad debe contribuir a generar y alimentar nuevas relaciones entre la identidad cultural y el territorio, aspirando a que estas sean menos esencialistas y estén más pre-dispuestas al intercambio y al aprendizaje.

Bibliografía

- Actis, W., De Prada, M. Á. y Pereda, C. (2006). *Inmigración, género y escuela. Exploración de los discursos del profesorado y del alumnado*. Madrid: Colectivo Ioé.
- Ajuntament d 'Elx (2017). *Plan de Convivencia Intercultural*. Elche.
- Ajuntament de Barcelona (2010). *Plan Barcelona Interculturalidad*. Barcelona.
- APROSERS (2009). *I Plan de integración y convivencia intercultural de la Mancomunidad de Servicios Sociales Las Vegas*.
- Ayuntamiento de Jerez. (2015). *Borrador Plan de la Diversidad y la Convivencia Intercultural*.
- Ayuntamiento de Bilbao (2010). *Primer Plan para la Gestión de la Diversidad*. Bilbao.
- Ayuntamiento de Bilbao (2017). *II Plan Municipal de Ciudadanía y Diversidad del Ayuntamiento de Bilbao II Plan Municipal de Ciudadanía y Diversidad del Ayuntamiento de Bilbao (2017-2019)*. Bilbao.
- Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE) (2005). *La atención al alumnado inmigrante en el sistema educativo en España*. Disponible en <https://goo.gl/f25tBD> (01-09-2018).

- De Lucas, J. (2006). Sobre la gestión de la multiculturalidad que resulta de la inmigración: condiciones del proyecto intercultural. En Joan Serafi Bernat i Martí y Celestí Gimeno (Eds.), *Migración e interculturalidad: de lo global a lo local* (pp. 32-51). Castelló de la Plana: Universitat Jaume I.
- Diputación de Barcelona (2011). Políticas europeas de inmigración. Síntesis normativa. *Migrainfo*. Disponible en: <https://goo.gl/n7mRFv> (09-09-2018).
- Favre, H. (1998). *El indigenismo*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Ferrer Rodríguez, A. y Urdiales Viedma M. E. (2004). Características de la población extranjera en España. *Geo Crítica/ Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, VIII(160). Disponible en: <https://goo.gl/4zbfGK> (15-09-2018).
- Garcés, E. y Santos, G. (2018). Ni pluri, ni multi: lo que se lleva es la interculturalidad. *El País*, Mayo 18. Madrid. Disponible en: <https://goo.gl/3b2LsM> (17-07-2018).
- García Castaño, F. J., Barragán Ruiz-Matas, C., Granados Martínez, A. y García-Cano Torrico, M. (2002). Lo intercultural en las teorías y acciones interculturales. Una década de interculturalidad en los discursos pedagógicos y prácticas educativas en el Estado español. En Francisco Checa, *Las migraciones a debate* (pp. 209-256). Barcelona: Icaria.
- Garreta, J. (2014). La interculturalidad en el sistema educativo, logros y retos. *Gazeta de Antropología*, 30(2), 1-26.
- Gil Bazo, M. T. (2006). Ciudadanía universal. *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. Hegoa. Disponible en: <https://goo.gl/aii7fL> (30-08-2018).
- Giménez, C. (1999). La mediación social en contextos de inmigración. En: *Euroamericano. Campus de Cooperación Cultural*. Cuenca (Ecuador): Organización de Estados Americano (OEA). Disponible en: <https://goo.gl/LF6r5E> (16-08-2018).
- Giménez, C. y Llobera, J. (2012). *Convivencia social e intercultural en territorios de alta diversidad. Encuesta 2012 sobre convivencia intercultural en el ámbito local*. Disponible en: <https://goo.gl/537kr5> (08-08-2018).
- Instituto Nacional de Estadística (INE) (2018). Migraciones exteriores desde 2008. Disponible en: <https://goo.gl/BYHPy1> (01-08-2018).

- Kowii, A. (Ed.) (2011). *Interculturalidad y diversidad*. Quito: Corporación Editora Nacional, Universidad Andina Simón Bolívar.
- Kymlicka, W. (1996). *Ciudadanía multicultural: una teoría liberal de los derechos de las minorías*. Barcelona: Paidós.
- Malgesini, G. y Giménez, C. (2000). *Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad*. Madrid: Catarata.
- Periodistas sin Fronteras (2017). Racismo, una asignatura pendiente. *Público*, enero 27. Madrid. Disponible en: <https://goo.gl/U17hTm> (7-09-2018).
- Rahona López, M. y Morales Sequera, S. (2011). *Educación e inmigración en España: desafíos y oportunidades*. Madrid: Organización de Estados Americano (OEI).
- Real Academia de la Lengua Española (2001). Diccionario de la lengua española (22 ed.) Disponible en: <https://goo.gl/8mLyYg> (17-08-2018).
- Red Acoge (2013). *Memoria de 2013. Nuevos tiempos, nuevos retos*. Madrid. _____ (2018). Presentación Institucional. Disponible en <https://goo.gl/fRHtFU> (17-08-2018).
- Red de Ciudades Interculturales (RECI) (2018). Presentación institucional. Disponible en: <https://goo.gl/xQG6Q3> (4-09-2018).
- Rengifo Calderón, Á. y Oporto del Olmo, A. (2005). Historia, presente y perspectiva de las migraciones en España. *Ice*, 826, 155-166.
- Rivas Martínez, L. (2014). La crisis agrava la xenofobia en España, pero la convivencia continúa siendo buena. *El País*, marzo 7. Madrid. Disponible en: <https://goo.gl/cd9wA3> (27-07-2018).
- Salazar Medina, R. (2014). Interculturalidad y políticas públicas en el Ecuador. En C. Soler García, E. Caballero Segarra, y A. M. Nogúes-Pedregal (Eds.), *Conversatorio sobre interculturalidad y desarrollo* (pp. 27-47). Elche: Cantera editorial.
- Salazar Medina, R. y Soler García, C. (2013). Derechos colectivos y derechos políticos de los pueblos y nacionalidades del Ecuador: análisis de las elecciones 2013 en cinco cantones. *Democracias*, 1, 93-214.
- UGT (2010). *Libro blanco de la educación intercultural*. UGT. Disponible en: <https://goo.gl/uQ8v3K> (7-09-2018).

- Unidad contra el fascismo y el racismo (2011). Desmontemos los mitos racistas. Argumentos y datos contra los tópicos utilizados por la xenofobia. Barcelona. Disponible en: <https://goo.gl/EteZhS> (07-09-2018).
- Valero Escandell, J. R. (2002). *Inmigración y escuela. La escolarización en España de los hijos de los inmigrantes africanos*. Alicante: Universidad de Alicante.
- Young, I. M. (1996). Vida política y diferencia de grupo. Una crítica del ideal de ciudadanía universal. En Carme Castells (Ed.), *Perspectivas feministas en teoría política* (pp. 99-126). Barcelona: Paidós.
- _____. (2001). *Justice and the Politics of Difference*. Princeton, New Jersey: Princeton University Press.